



DECRETO N° **1087**

NEUQUÉN, 09 SEP 2010

El Expediente TMF N° 9088 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PABLO ALBERTO PEREIRA** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos equivalentes a la suma de \$ 280.-, con más la suma de \$ 28.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el recurrente manifiesta que el día del labrado del Acta de Infracción trasladaba a un familiar al hospital por una fractura y debido a la urgencia estacionó en el primer lugar que encontró;

Que continúa expresando su disconformidad respecto de los fundamentos de la sentencia, que mencionan que el certificado médico ofrecido como prueba fue adulterado, considerando que ello afecta la credibilidad del Dr. Solsona, profesional que atendió la emergencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 491/10, aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia, la sentencia, debido a que los argumentos esgrimidos por el imputado no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **PABLO ALBERTO PEREIRA**, en razón de que lo alegado no lo exime de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 491/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 9088 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GD



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

JUAN CARLOS I. PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1786
Fecha: 17, 09, 2010